

ORDENANZA N°: 20
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Jorge Luis Leonardo Aimar, D.N.I. 29.255.254, C.U.I.L. 20.29.255.254-9 argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle España 518 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. El cedente efectuó la presente cesión en su carácter de titular de los derechos y obligaciones que emergen del boleto de compra venta de inmueble, suscripto entre el cedente y la Municipalidad de Las Varillas, con fecha 24.02.2010. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has, 75 as, 67 cas; ubicada al Norte de la ciudad de Las Varillas, el que se designa como lote 7 de la manzana "C" hoy manzana 110, de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: catorce metros veintiocho decímetros de frente al NO sobre calle Dr. Francisco Luis Mario Lupi, por veintidós metros cincuenta decímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos veintiún metros treinta decímetros cuadrados, lindando: al NO, con calle Francisco Luis Mario Lupi; al SO con calle Buenos Aires; y al NE con lote 6 y al SE con servidumbre de paso para acueducto. Nomenclatura catastral municipal Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec.03 Mza. Oficial 110 Lote 7.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Señor Jorge Luis Leonardo Aimar, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata

será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscripta entre las partes con fecha 24 de febrero de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/05/10

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /